

**RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -**

**BOGOTÁ, D.C.**, tres (3) de junio de dos mil veintidós (2022).

REF. DIV 2021-00001.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 91 DEL 6 DE JUNIO DE 2022.

Como quiera que con la contestación de demanda que fuera presentada por la apoderada del demandado el día 14 de marzo del cursante año, la misma presentó simultáneamente demanda de reconvención respecto de la cual nada se informó por la secretaria en informe de fecha 17 de mayo de 2022 en el que ingresó el proceso al despacho indicando únicamente que dentro del término concedido para contestar la demanda la parte demandada se pronunció; debe esta Juez disponer lo siguiente:

Declarar **SIN VALOR NI EFECTO** lo ordenado en el inciso 3° del auto calendarado el 17 de mayo de 2022 por medio del cual se ordenó a la secretaria correr el traslado de las excepciones de fondo propuestas por la parte demandada.

Con fundamento en lo dispuesto por el art. 286 del C.G.P., se CORRIGE para **ADICIONAR** el precitado auto, para indicar que una vez trabada la relación jurídico procesal en la demanda de reconvención, se resolverá lo que corresponda respecto de las excepciones de fondo propuestas en la contestación de la demanda inicial.

(3)

**NOTIFÍQUESE**

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 007 Oral  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

: (601) 342-3489

: [flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

CPC

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **14add96dc4e5ae4ffe8a11243b600f6aabfd32bd10a305b9bb210442ca2177d1**

Documento generado en 03/06/2022 11:51:20 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**